



**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN PROGRAMA ESPECIAL DE
BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 174

PUNTA ARENAS, 19 de octubre de 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 416 de 4 de febrero del 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N°173/366/2020 de fecha 15 de abril de 2020 de JUNAEB, que nombra a doña Paula Vidal Muñoz como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez

comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas."*;

4.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla un total de M\$ 4.040.509 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 7 de fecha 31.01.2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 05;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 29 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 860 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso

2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04.02.2020 y su modificación mediante Resolución Exenta N° 719 de fecha 26-02-2020;

8.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Integración Territorial para este año 2020. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la renovación del segundo semestre 2020, el Departamento de Becas ha elaborado una circular con las orientaciones. Circular N° 30 de fecha 22.07.2020;

10.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

11.- Que, han ingresado un total de 207 solicitudes de renovación del beneficio; 15 solicitudes de estados de excepción, 0 casos especiales y 4 solicitud de suspensión, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Integración Territorial para el segundo semestre 2020:

- a. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- b. Procede renovar la Beca a **207** estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- c. Procede a renovar la Beca bajo la calidad de casos especiales a **0** estudiantes de Enseñanza Media y **0** estudiantes de Educación Superior, para el segundo semestre 2020, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
- d. Procede a dejar en estado de pendiente a **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, hasta que se resuelva su situación académica.

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa.

- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **15** estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- c. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

Respecto de estudiantes que presentan suspensión de estudios de Beca de Integración Territorial.

- a. Procede a suspender por el segundo semestre a **3** estudiante, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen los requisitos para ello.
- b. Procede a suspender por el año académico a **1** estudiantes, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen los requisitos para ello.

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutive de la presente resolución. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- RENUÉVESE, la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a **207** estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	207
		SUB TOTAL	207
	TOTAL GLOBAL		207

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción "apelación por nota" y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a **15** estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN NOTA POR	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	15
		SUB TOTAL	15
	TOTAL GLOBAL		15

ARTÍCULO TERCERO.- SUSPÉNDASE, la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión anual	1

	SUB TOTAL	0
SUPERIOR	Suspensión anual	0
	Suspensión 2º semestre	3
	SUB TOTAL	4
TOTAL GLOBAL		4

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N°8 de fecha 19-10-2020
- Anexo N°1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el segundo semestre 2020"
- Anexo N°2: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se acepta solicitud de estado de excepción "Apelación por Nota" y se renueva Beca Integración Territorial para el segundo semestre 2020."
- Anexo N°3: "Individualización de estudiantes Educación Superior respecto de los que se acoge solicitud de "Suspensión" para el año 2020."

ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238. GLOSA N° 06.**

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,




PAULA VIDAL MUÑOZ
 DIRECTORA REGIÓN DE MAGALLANES
 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PVM/DCC/JTG/jtg



Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 6255-2020/mav

Anexo N°1:

**“Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial
para el segundo semestre 2020”**

Educación Superior (207)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					

36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	

85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	
117	
118	
119	
120	
121	
122	
123	
124	
125	
126	
127	
128	
129	
130	
131	
132	
133	

134		
135		
136		
137		
138		
139		
140		
141		
142		
143		
144		
145		
146		
147		
148		
149		
150		
151		
152		
153		
154		
155		
156		
157		
158		
159		
160		
161		
162		
163		
164		
165		
166		
167		
168		
169		
170		
171		
172		
173		
174		
175		
176		
177		
178		
179		
180		
181		
182		

183	
184	
185	
186	
187	
188	
189	
190	
191	
192	
193	
194	
195	
196	
197	
198	
199	
200	
201	
202	
203	
204	
205	
206	
207	

Anexo N°2:

“Individualización de estudiantes respecto de los cuales se acepta solicitud de estado de excepción “Apelación por Nota” y se renueva Beca Integración Territorial para el segundo semestre 2020.”

Apelantes por nota (15)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

12	
13	
14	
15	

Anexo N°3:

“Individualización de estudiantes Educación Superior respecto de los que se acoge solicitud de “Suspensión” para el año 2020.”

Suspensión segundo semestre (3)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1					
2					
3					

Suspensión anual (1)

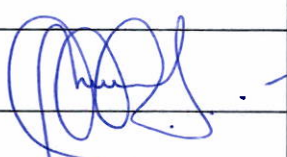
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1					

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Unidad de Becas	REGISTRO	Código: R-UGC-AR001
	ACTA DE REUNIÓN N° 08	Revisión: 00
		Fecha: 19.10.2020
		Página: 1 de 11

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Lunes 19 de octubre del 2020		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB, Croacia 569, Punta Arenas		
Hora Inicio	10:00 hrs.	Hora de Término	11:00 hrs.
Motivo	Constitución Comisión de Asignación Beca de Integración Territorial 2020		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
██████████ - REPRESENTANTE DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA E INTENDENCIA REGIONAL	
K██████████ - REPRESENTANTE SEREMI DE EDUCACIÓN	
██████████ - DIRECTORA JUNAEB MAGALLANES	
DANIELA GARCÍA CÁRDENAS - COORDINADORA UNIDAD DE BECAS REGIONAL – SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	
██████████ - ENCARGADA BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL – SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	

En consideración al estado de catástrofe que vive el país, la comisión ha decidido realizar la visación de la presente acta a través de correos electrónicos, los cuales se adjuntan a la presente. Una vez que se restaure la jornada normal se regularizarán las firmas físicas.

La Comisión Regional de Asignación fue constituida a través de la RE 043 de fecha 06.03.2020

3.- Temas Tratados

El objetivo principal de la convocatoria es la constitución de la comisión para la renovación 2do semestre 2020 de las Becas de Integración Territorial correspondientes a enseñanza superior de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

INFORMACIÓN RELEVANTE

- El proceso de renovación segundo semestre se establece de acuerdo a la circular N° 30 de fecha 22-7-2020, estableciendo los plazos entre el 3 de agosto y 14 de octubre de 2020.

- El calendario establece 3 cortes de renovación:

- 12 agosto 2020
- 09 septiembre 2020
- 14 octubre 2020

Se estableció un nuevo plazo de renovación para el 30 de octubre de 2020, a través de correo electrónico del Departamento de Becas de fecha 14 octubre.

- La beca comprende asignaciones de libre disposición consistentes en una asignación mensual por alumno de 1,87 UTM (abril 2020 \$93.913.-) y una asignación anual (cuota de traslado de máximo 5,79 UTM). Asignación que se solicita sea pagada con la beca de mayo y octubre. (Pago efectivo los cinco primeros días hábiles de junio y noviembre respectivamente).

Se hace mención que el pago es igual tanto para estudiantes de enseñanza media como de enseñanza superior.

- El marco normativo de la Beca de Integración territorial (Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681) está compuesto por: (Página 9 manual de Procedimiento 2020).

- Artículo 56° de la Ley N°18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, y sus modificaciones
- Decreto N°68 de 1988 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos y sus modificaciones.

REQUISITOS

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 68 de 1988, que aprueba el reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, se deberá acreditar la mantención del cumplimiento de los requisitos de asignación para el segundo semestre respecto de todos los estudiantes asignatarios del beneficio, esto es, estudiantes de educación media y estudiantes de educación superior.

Requisito	Método de acreditación
1. Acreditar residencia familiar en las provincias de Coyhaique, Aysén, General Carrera y Capitán Prat, Isla de Pascua, Palena, Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena; o en la comuna de Juan Fernández.	<i>Base de datos:</i> La calificación socio económica (CSE) y datos territoriales con que serán evaluados los renovantes corresponde a los datos del Registro Social de Hogares del mes de julio del año de asignación del beneficio.
2. Acreditar Tramo del Registro Social de Hogares hasta el 80%.	<i>Base de datos:</i> La calificación socio económica (CSE) y datos territoriales con que serán evaluados los renovantes corresponde a los datos del Registro Social de Hogares del mes de julio del año de asignación del beneficio.

3. Acreditar calidad de alumno regular para el 2° semestre del año lectivo correspondiente, en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media, de educación especial o diferencial; como también en institutos y centros formadores de personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública.	<i>Base de datos:</i> SIGE agosto, septiembre u octubre para estudiantes de educación media. Acreditación documental mediante certificado de alumno regular 2° semestre para educación superior.
4. Cursar niveles, modalidades y especialidades educacionales, que no tengan oferta educacional en la localidad de residencia familiar.	Validación realizada por el Comité Regional de la Beca, que se consigna en el acta que da cuenta del cumplimiento del requisito.
5. Desplazarse y residir fuera de las localidades en las que se encuentren sus residencias, para proseguir estudios.	Validación realizada por el Comité Regional de la Beca, que se consigna en el acta que da cuenta del cumplimiento del requisito.
6. Acreditar la aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el período académico anterior.	Acreditación documental mediante certificado de aprobación curricular 1° semestre o anual.

En el caso de los requisitos acreditados mediante bases de datos, no se solicitará antecedentes documentales al estudiante, sólo se solicitará información complementaria en casos excepcionales.

En el caso de los requisitos acreditados mediante documentos, el estudiante deberá presentar certificado de alumno regular 2do semestre y certificado de aprobación curricular del último semestre cursado en la red colaboradora.

DOCUMENTACIÓN

1. **ENSEÑANZA MEDIA:** no presentan documentación, sólo aplica para Suspensión de estudios.
2. **ENSEÑANZA SUPERIOR:** presentan los siguientes documentos:
 - Certificado alumno/a regular segundo semestre 2020
 - Certificado de notas primer semestre 2020
 - Formatos y documentos específicos para suspensión de estudios y apelación por nota

En el caso de la certificación de alumno regular y del porcentaje de aprobación curricular, las instituciones de educación superior pueden presentarlas a través de una PLANILLA DE ACREDITACIÓN MASIVA firmada por la autoridad competente. La cual debe contener los siguientes campos obligatorios;

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CÓDIGO ÚNICO DE CARRERA 2° SEMESTRE 2020	NOMBRE CARRERA	CALIDAD DE ALUMNO REGULAR 2° SEMESTRE 2020	PORCENTAJE APROBACIÓN CURRICULAR 1° SEMESTRE 2020	OTRAS SITUACIONES ACADÉMICAS
-----	----	---------	------------------	------------------	--	----------------	--	---	------------------------------

OBSERVACIÓN Y CONSIDERACIONES RENOVACIÓN:

Correo Encargada Nacional BIT de fecha 8 de septiembre 2020:

1. Los estudiantes con ramos presenciales no cursados por la pandemia deben seguir pendientes hasta que se informe oficialmente como abordarlos.
2. Después de haber apelado una vez, todos los estudiantes que no cumplen aprobación curricular son casos especiales, independiente del número y fecha en que se hayan evaluado.
3. El procedimiento para acoger los casos especiales consistirá en que se envíe al Departamento de Becas en Santiago una nómina con la causal, criterios y sus respectivos respaldos -cuando corresponda- antes de que sean evaluados por la Comisión regional para que sean revisados por las jefaturas. Una vez aprobados, se ingresarán al análisis de la comisión, para ser finalmente reflejados en el contenido del Acta. En consideración a que en el Manual de asignación no se restringe el número de veces que un estudiante sea evaluado como casos especiales, no es necesario indicar esta información para el análisis.

Correo Jefe(S) Departamento Becas 23 de septiembre 2020:

- 1 Respecto de la medición de cumplimiento del requisito académico, se debe ejecutar de acuerdo a la normativa vigente a la fecha. Se ha elaborado una propuesta de modificación al decreto de cada Beca, específicamente la incorporación de un artículo que, de cuenta de la excepcionalidad, producto de un estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, dicha propuesta debe ser aprobada y tramitada por el MINEDUC, lo que se encuentra en proceso de gestión.
- 2 A los estudiantes que actualmente no se pueda constatar el cumplimiento del requisito académico o la medición de la calificación académica, se mantendrán en estado de matrícula en el Sinab3.
- 3 En la eventualidad que se acceda a la modificación del decreto ley, se informará oportunamente la extensión de plazos para el proceso de renovación segundo semestre.

NOTA:

Se deja constancia, que al cierre de esta comisión regional, existen **83** estudiantes que poseen asignaturas pendientes producto de la emergencia sanitaria, que no han podido cerrar el primer semestre y que por ende no pueden acceder a la renovación de su beneficio.

RESUMEN COMISIÓN SEPTIEMBRE

Educación Media

Becados	33
Total	33

Educación Superior

Becados	308
Suspensión Anual	2
Suspensión 2do semestre	5
Supresión	11
Estado Pendiente	2
Pendientes	478
Total	806

SITUACIONES PARA PRESENTAR

Becar	207
Becar Apelantes por Nota	15
Suspensión 2do semestre	3
Suspensión Anual	1
Supresión	2
Egreso/Titulación	9
Pendientes próxima comisión	241
Total	478

I. EDUCACIÓN SUPERIOR

1. SITUACIONES DE RENOVACIÓN

- 1.1. Se propone renovar a estudiantes renovantes en orden alfabético que cumplen con los requisitos para la renovación de la beca. A saber: **(207)**

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					

40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	



92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	
117	
118	
119	
120	
121	
122	
123	
124	
125	
126	
127	
128	
129	
130	
131	
132	
133	
134	
135	
136	
137	
138	
139	
140	
141	
142	
143	



144	
145	
146	
147	
148	
149	
150	
151	
152	
153	
154	
155	
156	
157	
158	
159	
160	
161	
162	
163	
164	
165	
166	
167	
168	
169	
170	
171	
172	
173	
174	
175	
176	
177	
178	
179	
180	
181	
182	
183	
184	
185	
186	
187	
188	
189	
190	
191	
192	
193	
194	
195	



196	
197	
198	
199	
200	
201	
202	
203	
204	
205	
206	
207	

1.2. Se propone renovar a estudiantes que presentan estado de excepción "Apelación por nota". Presentan formato firmado de solicitud. A saber (15)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL
1						2 Problemas económicos o del entorno
2						1 Problemas de salud
3						3 Situaciones académicas
4						2 Problemas económicos o del entorno
5						2 Problemas económicos o del entorno
6						3 Situaciones académicas
7						2 Problemas económicos o del entorno
8						3 Situaciones académicas
9						1 Problemas de salud
10						1 Problemas de salud
11						2 Problemas económicos o del entorno
12						2 Problemas económicos o del entorno
13						2 Problemas económicos o del entorno
14						2 Problemas económicos o del entorno
15						2 Problemas económicos o del entorno

2. SITUACIONES DE SUSPENSIÓN

2.1. Se propone suspender por el año académico 2020 a estudiante, según normativa página 79 letra a) "SUSPENSIÓN". A saber (1):

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL	ULTIMO MES CURSADO
					3 Situaciones académicas	Sin Car

2.2. Se propone suspender por segundo semestre 2020 a estudiante, según normativa página 79 letra a) "SUSPENSIÓN". A saber (3):

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL	ULTIMO MES CURSADO
1						3 Situaciones académicas	Sin Car

2		3	Situaciones académicas	Sin Car
3		3	Situaciones académicas	Sin Car

3. SITUACIONES DE SUPRESIÓN:

Se propone suprimir el beneficio de acuerdo a causal 2 "Estudiante no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca", según normativa página 88.
A saber: (2)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL
1						SUPERA RSH 81%
2						SUPERA RSH 81%

4. SITUACIONES DE EGRESO / TITULACIÓN:

Se informa a la Comisión estudiantes reportados como egresados/titulados.
A saber: (9)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CARRERA
1						INGENIERIA COMERCIAL
2						TECNICO EN HOTELERIA Y TURISMO
3						TECNICO EN HOTELERIA Y TURISMO
4						TECNICO EN FARMACIA
5						ANALISTA PROGRAMADOR
6						CINE Y COMUNICACION AUDIOVISUAL
7						ADMINISTRACION PUBLICA
8						INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES
9						INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES

5. CASOS ESPECIALES:

Se informa a la Comisión la situación de estudiantes que registran más de una apelación por nota, en el caso de que el Departamento de Becas opte por que sean sancionadas a nivel regional, se proponen sean becados, ya que cumplen con los requisitos documentales necesarios para aprobar sus apelaciones por nota como "caso especial", esto, según lo establecido en el manual de procedimientos, página 73.
A saber: (6)

Cantidad de apelaciones	4
Porcentaje Aprobación Curricular	40%
Causal caso especial	7.2 Problemas económicos en núcleo familiar del estudiante

Documentos	Informe social que acredita situación económica
------------	---

--	--

Cantidad de apelaciones	2
Porcentaje Aprobación Curricular	75
Causal caso especial	7.2 Problemas económicos en núcleo familiar del estudiante
	Finiquito padre de fecha 26 de marzo 2020
Documentos	Carta despido madre de fecha 22 de junio 2020

--	--

Cantidad de apelaciones	3
Porcentaje Aprobación Curricular	66%
Causal caso especial	7.2 Problemas económicos en núcleo familiar del estudiante
Documentos	Informe social que acredita situación económica

--	--

Cantidad de apelaciones	3
Porcentaje Aprobación Curricular	66%
Causal caso especial	2.5 Situaciones de estrés académico
	Constancia DAE que da cuenta de la situación del estudiante
Documentos	Pantallazos de diversos problemas informáticos reportados a su IES

--	--

Cantidad de apelaciones	2
Porcentaje Aprobación Curricular	25%
Causal caso especial	3.1 Beneficiario trabaja y estudia
Documentos	Contrato de trabajo estudiante

--	--

Cantidad de apelaciones	3
Porcentaje Aprobación Curricular	50%
Causal caso especial	7.2 Problemas económicos en núcleo familiar del estudiante
Documentos	Informe social que acredita situación económica

4.- Acuerdos:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
I. EDUCACIÓN SUPERIOR 1. <u>SITUACIONES DE RENOVACIÓN</u> 1.1. Se renueva Beca Integración Territorial a 207 estudiantes. 1.2. Se renueva Beca Integración Territorial a 15 apelantes por nota 2. <u>SITUACIONES DE SUSPENSIÓN</u> 2.1. Se suspende por el año 2020 a 1 estudiante. 2.2. Se suspende por el segundo semestre 2020 a 4 estudiante 3. <u>SITUACIONES DE SUPRESIÓN</u> Se suprime a 2 estudiantes que no cumplen requisitos de renovación. 4. <u>SITUACIONES DE EGRESO/TITULACIÓN</u> Se informa a 9 estudiantes egresados y titulados. 5. <u>CASOS ESPECIALES</u> Se informa a 6 estudiantes que cumple los requisitos para ser becados como casos especiales. De ser aprobados por Dirección Nacional de Junaeb pueden ser becados.	Comisión Regional Beca de Integración Territorial	19.10.2020
II Comisión acuerda que se puede contar con un representante de la Seremi de Educación para transparentar el proceso de asignación respectivo, en la medida que se pueda contar con su presencia.	Comisión Regional Beca Integración Territorial	19.10.2020

III Comisión acuerda que la segunda cuota de traslado sea pagada con la beca octubre. (Pago efectivo los cinco primeros días hábiles noviembre). Comisión acuerda que en los casos de estudiantes becados y que egresen por término de práctica, antes del pago de ésta, también tienen derecho a percibir el pago de la cuota del semestre respectivo.	Comisión Regional Beca Integración Territorial	19.10.2020
IV La Comisión acuerda que, en caso de presentar estados de excepción con toda la documentación requerida por el manual de asignación y en los plazos establecidos, se podrá renovar beca de integración territorial sin necesidad de volver a reunir a la comisión regional.	Comisión Regional Beca Integración Territorial	19.10.2020
V OFERTA EDUCACIONAL / DESPLAZAMIENTO / RESIDENCIA <u>Educación media:</u> Estudiantes deben desplazarse y pernoctar fuera de su domicilio familiar. En el caso de establecimientos técnicos profesionales se evaluará que la institución imparta distintas carreras a la localidad de origen en el año de asignación. <u>Educación superior:</u> Estudiantes deben desplazarse y pernoctar fuera de su domicilio familiar. Se evaluará que el título que otorgue la carrera sea distinto, ya sea en el nombre, menciones o licenciaturas que otorgue en el año de asignación. Oferta educacional es medida de igual forma en los procesos y años anteriores. Comisión valida oferta y desplazamiento en estudiantes de la presente acta.	Comisión Regional Beca Integración Territorial	19.10.2020
VI Para el proceso 2020, el BUEN RENDIMIENTO será medido de acuerdo a los siguientes lineamientos, estos en función del manual de asignación, decreto, leyes vigentes y de acuerdo a las resoluciones de la Comisión: EDUCACIÓN MEDIA: No solicita rendimiento para renovar semestralmente. EDUCACIÓN SUPERIOR 100% de aprobación curricular del primer semestre 2020 o el último semestre cursado. Si los ramos son anuales, no se solicita documento de notas, sólo un verificador de la calidad anual. Los renovantes que el último semestre u año estuvieron en suspensión de estudios no deben presentar notas, ya que se	Comisión Regional Beca Integración Territorial	19.10.2020



midió junto con dicha solicitud. APELACIÓN POR NOTA Exclusivamente podrán acceder renovantes de educación superior que no cumplan el 100% PAC del primer semestre, siempre y cuando sea la primera apelación.		
VII Comisión considera importante que para el proceso 2021 se evalúe la presentación del certificado de residencia como acreditante de localidad familiar para los estudiantes postulantes. Esta Comisión sugiere que se tome dirección, comuna y región desde el Registro Social de Hogares y que la localidad sea a través de una declaración jurada simple del estudiante o representante.	Comisión Regional Beca Integración Territorial	19.10.2020

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"  ENCARGADA BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	Firma y timbre
--	-----------------------



[REDACTED]

De: [REDACTED]
Enviado el: lunes, 19 de octubre de 2020 12:14
Para: [REDACTED]
CC: [REDACTED]
Asunto: COMISIÓN BIT 19 OCTUBRE
Datos adjuntos: RE: COMISIÓNBIT; RE: COMISIÓNBIT; RE: COMISIÓNBIT

Estimada Jimena, buen día, agradeceré agregar correos adjuntos donde la comisión aprueba el acta comisión BIT de fecha 19-10-2020, la que fue construida y aprobada también por quien suscribe.

Saludos,

[REDACTED]
Profesional
Unidad de Becas
Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

(t)
Cr [REDACTED]

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

 Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos. *Jimena Beatriz Torres Gallardo*

De: [REDACTED]
Enviado el: lunes, 19 de octubre de 2020 10:09
Para: [REDACTED]
CC: [REDACTED]
Asunto: RE: COMISIONBIT

Estimada junto con saludarte cordialmente, a través del presente valido acta sin observaciones,

Saludos cordiales

[REDACTED]
ENCARGADA UNIDAD DE BECAS

De: Jessica Beatriz Torres Gallardo
Enviado el: lunes, 19 de octubre de 2020 9:54

[REDACTED]
Asunto: COMISIONBIT

Estimadas Colegas, buen día, adjunto acta correspondiente al corte octubre de Beca de Integración Territorial.

Agradeceré favor validar.

Saludos, buen día,

[REDACTED]
Profesional
Unidad de Becas
Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

(f)
Cr [REDACTED]

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; destinada al uso exclusivo de la persona a quien se dirige y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

☒ Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos.

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; destinada al uso exclusivo de la persona a quien se dirige y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

☒ Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos.

[REDACTED]

De: [REDACTED]
Enviado el: lunes, 19 de octubre de 2020 12:11
Para: [REDACTED]
Asunto: RE: COMISIÓNBIT

Estimada:

Junto con saludar, por el presente válido acta correspondiente al corte de Octubre Beca de Integración Territorial.

Saludos cordiales,

[REDACTED]
Oficina de Atención Ciudadana

Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
Magallanes y de la Antártica Chilena

[REDACTED]
(Oficina) 566 64 0710000



De: [REDACTED]
Enviado el: lunes, 19 de octubre de 2020 9:54

[REDACTED]

Asunto: COMISIÓNBIT

Estimadas Colegas, buen día, adjunto acta correspondiente al corte octubre de Beca de Integración Territorial.

Agradeceré favor validar.

Saludos, buen día,

[REDACTED]
Profesional
Unidad de Becas
Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

[REDACTED]

De: [REDACTED]
Enviado el: lunes, 19 de octubre de 2020 10:47
Para: [REDACTED]
Asunto: RE: COMISIÓNBIT

Hola [REDACTED]
Se informa que he tomado conocimiento del Acta N°8 de fecha 19.10.2020 de la Comisión Asignación Beca Integración Territorial, la cual se aprueba en todas sus partes.

Saluda atentamente

[REDACTED]
**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

[REDACTED]
Asistente Social
Intendencia de Magallanes y Antártica Chilena
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
[REDACTED]

De: [REDACTED]
Enviado el: lunes, 19 de octubre de 2020 9:54
Para: Maria Isabel Piusel Muñoz, Katherine Muñoz, [REDACTED]
Asunto: COMISIÓNBIT

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Estimadas Colegas, buen día, adjunto acta correspondiente al corte octubre de Beca de Integración Territorial.

Agradeceré favor validar.

Saludos, buen día,

[REDACTED]
Profesional
Unidad de Becas
Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos